



INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° CDG -MC-003-2026

La Contraloría Departamental del Guainía, en cumplimiento de lo previsto en los numerales 01 y 03 Literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reemplaza el Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, procede a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP la siguiente Invitación Pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, **www.contratos.gov.co**, en la página asignada a esta contratación y/o en la Contraloría Departamental del Guainía, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas **www.contratos.gov.co**.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

La Contraloría Departamental del Guainía se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de Entidades Estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas civiles y comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

1.2. TIPO DE PROCESO

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

Contraloría Departamental del Guainía

1.4 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1.4.1 TIPO DE CONTRATO: MÍNIMA CUANTÍA

1.4.2 OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente proceso precontractual es, seleccionar de acuerdo con la ley y a la presente Invitación Pública, la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOTOCICLETAS Y DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD."

1.4.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que remplaza los artículos 84 y 85 del Decreto 1510 de 2013, está codificado en uno varios códigos de la clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 (UNSPSC) como se indica en la Tabla:

Producto	Nombre
84131501	RENOVACION DE POLIZAS DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
84131607	RENOVACION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
84131503	RENOVACION DE POLIZA DE LAS MOTOS DE LA ENTIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ANEXO
84131501	POLIZAS DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

1.4.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las presentes especificaciones estipulan condiciones y características relacionadas con el objeto, pero no constituyen en ningún caso un manual, entendiéndose claramente que el contratista es profesional, idóneo, competente, experimentado y cuenta tanto con el personal necesarios para la correcta ejecución de expedición de las pólizas.

El proceso de contratación con la modalidad de Selección de mínima cuantía a celebrarse en la Contraloría Departamental del Guainía se realizará según las características técnicas que a continuación se describen:

RAMO - PRODUCTO	VALOR ASEGURADO	VENCIMIENTO POLIZA	VIGENCIA
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$ 344,828,722	02/11/2026	1 AÑO
RESPONSABILIDAD CMIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 100,000,000	31/10/2026	
MANEJO GLOBAL	\$ 10,000,000		
AUTOMOVILES placa EZB19C	\$ 19,700,000		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 100 del 20 de octubre de 2026 por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$14.049.465) incluido todos los impuestos a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse con el presente contrato.

RAMO - PRODUCTO	VALOR ASEGURADO	VENCIMIENTO POLIZA	VIGENCIA
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	\$ 344,828,722	02/11/2026	1 AÑO
RESPONSABILIDAD CML EXTRA CONTRACTUAL	\$ 100,000,000	31/10/2026	
MANEJO GLOBAL	\$ 10,000,000		
AUTOMOVILES placa EZB19C	\$ 19,700,000		
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			

1.5.1 Estudio de mercado

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato en el presente estudio previo, tendremos en cuenta, lo siguiente:

VALOR HISTÓRICO:

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado en el sector financiero, específicamente en la industria aseguradora y normalizado por la legislación colombiana. Es una actividad reglamentada por la legislación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el mercado se encuentran compañías aseguradoras, que cuentan con la experiencia y seriedad suficiente para satisfacer las necesidades requeridas. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan suministrar a la Contraloría las pólizas que se requieren, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

En relación con el suministro de seguros por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría reviso secop y encontró como antecedente los procesos descritos en la siguiente tabla:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
PCMC_014_22	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META	ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO O PERDIDA MATERIAL POR CUALQUIER CAUSA PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META Y POR LOS QUE RESULTARE RESPONSABLE, QUE INCLUYA PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL Y AUTOMOVILES	12.998.087 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
MC-CMV-01-2023	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	DQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y SOATS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE	13.495.457 COP	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

		VILLAVICENCIO (CMV).		
CDV017-22	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	ADQUISICIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO- SOAT, POLIZA DE AUTOMOVILES, POLIZA DE MANEJO GLOBAL Y POLIZA MULTIRIESGO QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE	12.005.515 COP	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

En relación con la oferta del suministro de pólizas de seguros que amparan contra todo riesgo los bienes de la Entidad, así como pólizas de manejo global para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Guainía, se solicitó y allegaron los siguientes valores, los cuales fueron tomados como base para estimar el total a contratar:

Descripción	Valor
"ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOTOCICLETAS Y DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD."	\$14.190.161

Los anteriores valores sirven de soporte documental del presente estudio previo, respecto al análisis de los precios del mercado para determinar el valor estimado del contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

VALOR HISTORICO

Como marco comparativo de precios encontramos otros contratos de esta naturaleza que fueron suscritos por la Contraloría.

VIGENCIA 2021	
Contrato Numero:	CDG-004-2021
Objeto:	RENOVACION Y/O ADQUISICION DE LA POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE ENTIDAD, TALES COMO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y MOTOCICLETA YAMAHA BWS DE PLACAS EZB 19C Y LAS POLIZAS DE MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA"
Valor:	\$9.446.874,00
Plazo de Ejecución:	TREINTA (30) días calendarios
Contratante:	Contraloría Departamental del Guainía
Contratista:	LA PREVISORA S.A

VIGENCIA 2022	
Contrato Numero:	CDG-003-2022
Objeto:	RENOVACION Y/O ADQUISICION DE LA POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE ENTIDAD, TALES COMO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y MOTOCICLETA YAMAHA BWS DE PLACAS EZB 19C Y LAS POLIZAS DE MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA"
Valor:	\$ 10.289.971,00

Plazo de Ejecución:	TREINTA (30) días calendarios
Contratante:	Contraloría Departamental del Guainía
Contratista:	LA PREVISORA S.A

VIGENCIA 2023	
Contrato Numero:	CDG-003-2023
Objeto:	RENOVACION Y/O ADQUISICION DE LA POLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE ENTIDAD, TALES COMO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO Y MOTOCICLETA YAMAHA BWS DE PLACAS EZB 19C Y LAS POLIZAS DE MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA"
Valor:	\$ 10.449.469,00
Plazo de Ejecución:	TREINTA (30) días calendarios
Contratante:	Contraloría Departamental del Guainía
Contratista:	LA PREVISORA S.A

VIGENCIA 2024	
Contrato Numero:	CDG -MC-002-2024
Objeto:	RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES DE LA ENTIDAD, TALES COMO MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO, MOTOCICLETA YAMAHA BWS DE PLACAS EZB 19C Y LAS PÓLIZAS DE MANEJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA
Valor:	\$10.174.161,88
Plazo de Ejecución:	Ocho (08) días calendarios
Contratante:	Contraloría Departamental del Guainía
Contratista:	LA PREVISORA S.A

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO después de realizar el respectivo análisis técnico y económico soportado en el método comparativo entre los valores aportados (cotizaciones) y el valor histórico de otros contratos que determinan los precios del mercado, se considera que el valor del presente contrato es hasta por la suma de CATORCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$14.049.465) incluido todos los impuestos. (Núm. 4° del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 que reemplaza el Decreto 1510 de 2013 (Art. 20).

1.6. FORMA DE PAGO.

La forma de pago del contrato será la siguiente:

- La Contraloría Departamental del Guainía entregará **un único pago del cien por ciento (100%)** del valor del contrato al contratista, una vez recibido el servicio prestado a entera satisfacción, conforme a lo descrito en el estudio previo y así como se determinó en el presupuesto oficial, previa expedición del certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, acompañada de la expedición de las pólizas de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período; el supervisor asignado deberá exigir al contratistas la acreditación sobre el cumplimiento frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales en los términos de ley 828 de 2000, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

b) El pago se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
2. Presentación de la factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen o documento equivalente por parte del contratista.
3. Acreditación conforme a la Ley y demás normas concordantes vigentes y aplicables, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable).
5. Certificado de cumplimiento del supervisor, con visto bueno del cumplimiento de la prestación del servicio por parte de la supervisión.
6. Presentación de la totalidad de pólizas expedidas presentado por el contratista.
7. Informe de supervisión.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio del mismo y no superará el 31 de diciembre del año en curso, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición de registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes.

1.8. ACTIVIDADES, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

Tendrán derecho y serán deberes del contratante y del futuro contratista las contenidas en el artículo 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le modifiquen, adicionalmente las siguientes:

1.8.1. ACTIVIDADES:

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar el: "ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOTOCICLETAS Y DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD."

- 1.8.1.1. El proponente deberá realizar la entrega total de las pólizas a la legalización del proceso contractual.
- 1.8.1.2. Entregar oportunamente y bajo las especificaciones requeridas las pólizas contratadas.
- 1.8.1.3. Entregar las pólizas con las condiciones técnicas y los montos a asegurar que se van a suscribir, de acuerdo a como se relacionan a continuación:

POLIZA MULTIRIESGO

Incendio:

Amparos básicos de incendio (incendio y/o rayo, explosión) Daños por agua, daños por anegación, extended coverage

AMIT: Actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, asonada, conmoción civil

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica.

Sustracción con violencia.

Corriente débil:

Cobertura básica

Hurto simple y calificado (Equipos Fijos)

AMIT

Terremoto

Rotura de Maquinaria. Para cubrir el daño interno sufrido a la maquinaria (excluye bienes refrigerados).

SUBLIMITES

Amparos básicos de incendio (incendio y/o rayo, explosión, daños por agua, daños por anegación, extended coverage (humo, impacto de vehículos terrestres, cientos fuertes, huracán, granizo, caída de aeronaves), 100% del valor asegurado

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica, 100% del valor asegurado.

Actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, asonada, conmoción civil, 100% sin que exceda \$30.000 millones por riesgo combinado para los ramos de incendio y corriente débil.

Rotura accidental de vidrios 10% del valor asegurado del edificio

Gastos con ocasión del siniestro

Estas coberturas constituyen un valor adicional, y en caso de siniestro la compañía cubrirá los gastos razonables en que incurra el asegurado por alguno, varios o todos estos conceptos, sin exceder del 20% de la suma asegurada de los bienes afectados, máximo hasta \$3000 millones, esto sin cobro de prima ni aplicación de deducibles:

Remoción de escombros

Gastos adicionales

Rotura de maquinaria (Daño interno). 100% del valor asegurado.

Sustracción, Hurto calificado para bienes relacionados 100% del valor asegurado.

Equipos electrónicos y anexos

Básico y terremoto. 100% del valor asegurado.

Hurto simple y calificado (equipos electrónicos fijos). 100% del valor asegurado.

AMIT. 100% sin que exceda \$30.000 millones por riesgo combinado para los ramos de incendio y corriente débil.

Equipos Móviles (No ampara Hurto Simple) máximo hasta 4.5 SMMLV por equipo.

POLIZA AUTOMOVILES

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

V/R ASEGURADO MOTOCICLETA

. Daños a bienes de terceros \$100.000.000

. Muerte o lesiones a una persona \$100.000.000

. Muerte o lesiones a dos o más personas \$200.000.000

PÉRDIDA MENOR Y SEVERA POR DAÑOS

PÉRDIDA SEVERA Y MENOR POR HURTO

TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA AL 100%

ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

AMIT (ACTOS TERRORISTAS) Este amparo se encuentra cubierto por la póliza contratada por el Gobierno Nacional, en el momento en que la póliza del gobierno no tuviera cobertura, si responderíamos por este amparo.

GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL 32.000*60

DEDUCIBLES:

Incendio

Amparos básicos de incendio (incendio y/o rayo, explosión). 5% del valor de la pérdida.

Daños por agua, daños por anegación, extended coverage. 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

AMIT: Actos la intencionados de terceros y huelga, motín, asonada, conmoción civil. 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

Terremoto 3% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Sustracción

Sustracción con violencia Contenidos y maquinaria. 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Corriente débil

Cobertura básica. 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

Hurto simple y calificado. 12% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

AMIT. 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Terremoto. 1% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV.

Equipos Móviles. 15% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV.

Rotura de maquinaria 10% del valor de la pérdida mínimo 2 SMMLV
Automóviles: sin deducibles

POLIZAS MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

ACTIVIDAD DEL BENEFICIARIO: CONTRALORIA
MODALIDAD DE SEGURO: PÓLIZA BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA
ÁMBITO TERRITORIAL: COLOMBIA
JURISDICCIÓN: COLOMBIA
LÍMITE AS ASEGURADO: \$10.000.000 POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL
DEDUCIBLES: 10% DE LA PÉRDIDA INDEMNIZABLE, MÍNIMO 3 SMMLV TODA Y CADA PÉRDIDA

CARGOS A ASEGURAR:

- Contralor Departamental
- jefe de Responsabilidad Fiscal Y J.C
- jefe Control Fiscal
- subdirector Técnico
- Subsecretario de Despacho
- Subsecretario de Control Fiscal
- Técnico Administrativo

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar a la Entidad Beneficiaria contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por los Servidores Públicos que ocupen los Cargos Afianzados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la presente póliza.

AMPAROS BÁSICOS

1. Rendición y reconstrucción de cuentas
2. Delitos tipificados contra la administración pública
3. Fallos con responsabilidad fiscal
4. Delitos contra el patrimonio económico

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES

1. Cajas menores, Sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. Gastos de defensa, sublimitado a 25% del valor asegurado por evento y 50% por vigencia. indemnizará a la Entidad Beneficiaria los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados, razonables, causados y cancelados por el Entidad Beneficiaria en la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito. La aseguradora, en caso de así determinarlo y de común acuerdo con la Entidad Beneficiaria podrá asumir la defensa en cualquier litigio o procedimiento legal a nombre de la Entidad Beneficiaria, a través de abogados elegidos por ésta.
3. Modificaciones a favor de la Entidad Beneficiaria, los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la aseguradora y la Entidad Beneficiaria. No obstante, si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas y que representen un beneficio a favor de la Entidad Beneficiaria, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.
4. Cambios en la denominación de los cargos y nominación de los Servidores Públicos durante la vigencia del seguro, previo aviso a aseguradora con 30 días.
5. Arbitramento de acuerdo con la legislación colombiana, las partes (Entidad Beneficiaria y aseguradora) acuerdan que cualquier controversia que se suscite entre ellas con ocasión de la celebración, ejecución de las obligaciones nacidas del contrato de seguros y terminación del mismo, podrá ser asumida por un tribunal de arbitramento, el cual estará integrado por árbitros designados de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, por árbitros inscritos en la lista del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. Lo anterior, debiendo agotar previamente los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos por la Ley
6. Revocación de la póliza, queda entendido, convenido y aceptado que la póliza podrá ser revocada unilateralmente por aseguradora o por el Entidad Beneficiaria, mediante noticia escrita certificada enviada a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de (30) días calendario.
7. Ampliación aviso de siniestro, queda entendido, convenido y aceptado que aseguradora acepta la ampliación del plazo para aviso de la ocurrencia del siniestro por parte del Entidad Beneficiaria hasta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
8. Designación de ajustadores, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Entidad Beneficiaria.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar las pérdidas que sufra la Entidad Beneficiaria como consecuencia de:

1. Mermas o daños que sufran los bienes o valores por cualquier causa natural, salvo si se probare dolo o culpa grave de alguno de los Servidores Públicos cuyo cargo se afianza.
2. Mermas o daños que sufran los bienes o valores por incendio, explosión, erupciones volcánicas, temblores de tierra o cualquier otra convulsión de la naturaleza, guerra civil e internacional, huelgas, asonadas, motines, movimientos subversivos, y en general, conmociones populares de cualquier clase.
3. Igualmente, cualquier delito o faltante fiscal de los cubiertos por esta póliza, en que incurra uno o varios Servidores Públicos al amparo de situaciones creadas por los eventos especificados en el párrafo anterior.
4. Multas o sanciones administrativas o disciplinarias impuestas al Servidor Público por la Entidad Beneficiaria.
5. Créditos concedidos por la Entidad Beneficiaria a un Servidor Público, aun cuando se hayan otorgado a buena cuenta o anticipo sobre comisiones, honorarios, sueldo o cualquier otro concepto, que no fueran pagados por cualquier causa.
6. Mermas, diferencias de inventarios y desapariciones o pérdidas que no sean imputables a un Servidor Público determinado, o aquellas respecto de las cuales no se pueda establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar independientemente que se otorgue el amparo de personal no identificado.
7. Pérdidas derivadas de la conducta de Servidores Públicos que ocupen nuevos cargos creados por la Entidad Beneficiaria, cuando no se haya informado a la compañía después de los treinta (30) días siguientes de la ocupación del nuevo cargo.
8. Lucro cesante o ingresos esperados o cualquier pérdida consequential que sufra el asegurado derivada de una pérdida amparada por esta póliza.
9. Actos conocidos o no por la Entidad Beneficiaria ejecutados por sus Servidores Públicos con anterioridad a la fecha de iniciación del seguro o con posterioridad a su vencimiento.
10. Pérdidas patrimoniales sufridas por la Entidad Beneficiaria por fuera de la vigencia de la presente póliza.
11. Pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa, salvo cuando la conducta se tipifique como delitos contra la administración pública o genere un fallo con responsabilidad fiscal contra el Servidor Público.
12. Pérdidas resultantes de faltantes de caja debidas a errores del cajero.
13. Pérdidas causadas por cualquier acto intencional o doloso de la Entidad Beneficiaria.
14. Pérdida de bienes mientras sean objeto de movilización fuera de los predios de la Entidad Beneficiaria, o que se encuentren bajo la custodia de firmas transportadoras.
15. Pérdidas derivadas de actos de un Servidor Público, cuando en la vinculación del mismo a la Entidad Beneficiaria no se haya verificado la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de empleo, o no se haya solicitado el pasado judicial vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes disciplinarios vigente y sin antecedentes, certificado de antecedentes fiscales sin antecedentes.
16. Actos de terceros que constituyan delito de hurto en todas sus modalidades (simple, calificado o agravado), delito de estafa, falsedad y asimilados, todo de acuerdo con la legislación penal vigente en Colombia.
17. Renovación automática
18. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
19. Responsabilidad civil profesional
20. Responsabilidad Civil de directores y Administradores (D&O)
21. Perjuicios causados a terceros y/o personas naturales y/o jurídicas distintas a la Entidad Beneficiaria de la presente póliza.
22. No exigir que los Servidores Públicos que ocupan los Cargos Afianzados tomen el período de vacaciones cada año.
23. No establecer las funciones de cada cargo, de manera que a ningún Servidor Público se le permita controlar cualquier transacción desde el comienzo hasta el final, debiendo existir un control dual y custodia conjunta.
24. No mantener y emplear un manual de procedimientos y funciones en el que los deberes de cada Servidor Público se definan claramente de tal manera que no se permita a un mismo Servidor Público controlar una transacción y/o operación desde su comienzo hasta su terminación.
25. No contar con manuales de control interno para su operación y/o manuales de auditoría.
26. No llevar adecuados registros contables de todos los bienes asegurados, de suerte tal que aseguradora esté en posibilidad de verificar la cuantía de cualquier pérdida.
27. No practicar para los cobradores, cajeros, mensajeros, vendedores y pagadores ambulantes una auditoria diaria; a los demás pagadores la auditoria se hará mensualmente. Los resultados de dicha auditoria deberán constar por escrito, y contener los soportes correspondientes a cada procedimiento debiendo incluir revisión de todos los sistemas y documentos que pertenezcan al cargo respectivo.
28. No cumplir, ejecutar y poner en práctica todas las recomendaciones y/o sugerencias que sean establecidas en los informes de auditoría, dejando por escrito constancia de dicho cumplimiento
29. No dar cumplimiento a las normas legales y de operación que regulan la actividad desarrollada por la Entidad Beneficiaria de la póliza, el incumplimiento a cualquier disposición dará lugar a que la póliza no tenga cobertura.

CONDICIONES PARTICULARES

Calle 15 No 7 – 33 Inírida Guainía - Contacto 3118753590

Correo: contactenos@contraloria-guainia.gov.co

Página web: <https://www.contraloria-guainia.gov.co/>

1. Definición de Servidor Público: Para efectos de la presente póliza, el término Servidor Público comprende a representantes legales, funcionarios y/o empleados y/o trabajadores y/o Servidores Públicos de la Entidad Beneficiaria, vinculados a este mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución. Igualmente, se entienden como funcionarios y/o empleados y/o trabajadores y/o Servidores Públicos los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios, y a quienes sin serlo realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias, como estudiantes o abogados o miembros de junta directiva ó directores, con la previa y expresa autorización de la Entidad Beneficiaria. Así mismo, todas aquellas personas naturales que requiera la entidad para su normal funcionamiento, que presten sus servicios en el establecimiento de la Entidad Beneficiaria, bajo cualquier título o contrato y que trabajen o se desempeñen bajo instrucciones del Entidad Beneficiaria.
2. El Entidad Beneficiaria será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
3. Los sublímites y coberturas ofrecidas, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
4. Esta póliza no operará como capa primaria de otra póliza contratada por el Entidad Beneficiaria
5. El valor de la póliza puede variar teniendo en cuenta el estudio en conjunto del riesgo y de la información presentada por el cliente, si se ha solicitado información adicional que el cliente deba entregar.
6. La recepción de los documentos entregados por el tomador y/o el asegurado y/o Entidad Beneficiaria, no constituye acuerdo de voluntades, ni la obligación para aseguradora, de otorgar el seguro solicitado.

BIENES ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPARO
MUEBLES Y ENSERES	\$ 107.053.921,00	INCENDIO
CONTENIDOS	\$ 10.650.000,00	INCENDIO
MAQUINARIA	\$ 6.815.100,00	INCENDIO
MUEBLES Y ENSERES	\$ 107.053.921,00	SUSTRACCION
CONTENIDOS	\$ 10.650.000,00	SUSTRACCION
MAQUINARIA	\$ 6.815.100,00	SUSTRACCION
EQUIPOS ELECTRONICOS FIJOS	\$ 158.942.601,00	C.D
EQUIPOS MOVILES	\$ 14.202.400,00	C.D
MAQUINARIA	\$ 6.815.100,00	R. MAQUINARIA
RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	\$ 100.000.000,00	R.C.E
MANEJO GLOBAL	\$ 10.000.000,00	
AUTOMOVILES	\$ 19.700.000,00	

para la presentación de Responsabilidad civil extracontractual por valor de \$100.000.000, las condiciones técnicas pueden ser presentadas según políticas de suscripción de cada oferente.

7. el inicio de vigencia de cada póliza se relaciona a continuación:

Automóviles	31 octubre de 2026
Daños Materiales Combinados	02 noviembre de 2026
Responsabilidad civil extracontractual	31 octubre de 2026
Manejo Global	31 octubre de 2026

Nota: se informa que el inventario detallado de los valores se entregara en el momento de la adjudicación del contrato al proponente.

1.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar el: "ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS DE CÓMPUTO, MOTOCICLETAS Y DEMÁS ACTIVOS DE PROPIEDAD O BAJO RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE MANEJO GLOBAL QUE AMPAREN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD."

- 1.8.2.1. Realizar el contrato de acuerdo con los ítems en las cantidades requeridas y calidades señaladas.
- 1.8.2.2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 1.8.2.3. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.
- 1.8.2.4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 1.8.2.5. No ceder total o parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
- 1.8.2.6. La supervisión por parte de la Contraloría tendrá acceso permanente a la información correspondiente a las actividades a realizar, al Contratista debe proporcionar los medios necesarios y arreglos para facilitar el encuentro entre el contratista y la Contraloría.
- 1.8.2.7. El contratista utilizará, previa autorización de la Supervisión, el equipo y las herramientas necesarias para el trabajo a ejecutar.
- 1.8.2.8. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato si es el caso, de conformidad con la Ley.
- 1.8.2.9. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá dar aviso de tal hecho a la Contraloría y al Interventor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que la Contraloría considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en acta suscritas por el Interventor y el contratista, las cuales requerirán la aprobación del ordenador del gasto, todas las adiciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta.
- 1.8.2.10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
- 1.8.2.11. Las demás que le asigne la Ley y sus Decretos reglamentarios.
- 1.8.2.12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

1.8.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1.8.3.1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en la invitación, estudios previos, anexos y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- 1.8.3.2. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, de acuerdo a solicitud del supervisor y cumpliendo con los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- 1.8.3.3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la CONTRALORIA, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente y sin dilaciones.

- 1.8.3.4. Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la misma.
- 1.8.3.5. El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
- 1.8.3.6. el contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados durante la ejecución del contrato.
- 1.8.3.7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORÍA por conducto del Supervisor.
- 1.8.3.8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría, por cuanto es un requisito previo para los pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 1.8.3.9. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la Contraloría.
- 1.8.3.10 En caso de que la Contraloría requiera copia o reimpresión de las pólizas o anexos en algún momento de la ejecución del contrato la Aseguradora se obliga a expedirlos sin ningún costo.
- 1.8.3.11. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato (si se requiere).
- 1.8.3.12. Prestar los servicios a que hubiere lugar, según lo determinado en el objeto contractual, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
- 1.8.3.13. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta.
- 1.8.3.14. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 1.8.3.15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato.
- 1.8.3.16. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final.
- 1.8.3.17. El contratista será responsable de todos los gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.
- 1.8.3.18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
- 1.8.3.19. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

1.8.4. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- 1.8.4.1. Expedir el certificado de registro presupuestal
- 1.8.4.2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.

- 1.8.4.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
- 1.8.4.4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor y/o quien realice la prestación de servicios, según el caso, frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales.

1.9 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, la Entidad contratante impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

La imposición de las multas y la cláusula penal se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, bajo la egida del debido proceso. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993

1.10 CADUCIDAD

El ente de control podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente a la Entidad contrante, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006 “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones”.

1.11 REPERCUSIONES LABORALES

El futuro contratista seleccionado se obliga a título de contratista independiente. La Contraloría Departamental del Guainía, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

1.12 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener libre a la Entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.13 CESIONES:

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

1.14 LIQUIDACION:

Posterior a la suscripción del acta de terminación y/o acta de entrega definitiva del objeto contratado o certificado final de cumplimiento por parte del supervisor, las partes deben liquidar el contrato, siempre y cuando se refiera a un contrato de tracto sucesivo (No obligatorio para los contratos de ejecución instantánea), conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. En caso de que el contratista se oponga o no exista acta de terminación y/o acta de entrega definitiva del objeto contratado o certificado final de cumplimiento por parte del supervisor, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en La Contraloría Departamental del Guainía.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA FACTOR DE ESCOGENCIA DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido por el literal c), artículo 94 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Núm. 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que remplaza el Núm. 6 Art. 85 Decreto 1510 de 2013, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente convocatoria pública.

Es de aclarar que, si se presenta un proponente del régimen simplificado que no está obligado a facturar IVA, y uno del régimen común, serán evaluados ambos con el precio reportado antes de IVA, a fin de lograr la objetividad y transparencia en el proceso de selección, y tener reglas claras e igualdad para todos los posibles proponentes.

De conformidad con el Núm. 7 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

La ponderación del anterior factor de calificación de las propuestas se aplicará a las no rechazadas.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos tal y como lo estipula el artículo 4 del Decreto 2516 de 2011.

2.1.1 Aspectos adicionales para la presentación:

2.1.1.1 La documentación entregada debe ser legible y no contener tachones.

- 2.1.1.2 Toda la Información deberá ser cargada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así como el único canal de comunicación deberá ser este mismo.

2.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Contraloría Departamental del Guainía podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si incurre, entre otras, en cualquiera de las siguientes causales:

- 2.2.1 Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial o cuando no se cumpla con la entrega de lo establecido en este documento de invitación y sean requisitos no subsanables.
- 2.2.2 Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- 2.2.3 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- 2.2.4 Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad contratante, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- 2.2.5 Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 2.2.6 Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 2.2.7 Quien no presente la propuesta en la página establecida por la Entidad la cual es SECOP 2, no se recibe ni en físico ni por correo electrónico solo el establecido en esta invitación.

2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- 2.3.1 No se presenten Ofertas;
- 2.3.2 Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera (DE EXIGIRSE) exigidos en la presenta invitación;
- 2.3.3 Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- 2.3.4 El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- 2.3.5 Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

CAPÍTULO III. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

3.1 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes **cuyo objeto social** esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Contraloría Departamental del Guainía.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

3.1.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de La Contraloría Departamental del Guainía.
- En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante La Contraloría Departamental del Guainía el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la publicación de la comunicación de aceptación, el mismo deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011 modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

3.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Requisitos mínimos habilitantes de Orden Jurídico.			
Persona Natural		Persona Jurídica	
a	En caso de que aplique, certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección o similar. Cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos al presente proceso de selección.	a	El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Adicionalmente, deberá tener en cuenta las siguientes reglas: i. El objeto social del oferente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección. ii. La persona jurídica oferente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la liquidación de este, si es del caso, o de su terminación. iii. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. iv. Las facultades del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo

Requisitos mínimos habilitantes de Orden Jurídico.			
Persona Natural		Persona Jurídica	
		requiera, deberá contar con la respectiva autorización por parte de la junta directiva, si es del caso, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.	
b	Rut (Registro Único Tributario)	b	Rut (Registro Único Tributario)
c	Fotocopia de cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros.	c	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
d	Conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, deberá aportar copia del último comprobante de pago de seguridad social integral, con las planillas de pago. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.	d	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, certificando el cumplimiento de la referida obligación respecto de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, para lo cual deberá diligenciar el anexo N° 3 de la presente invitación.
e	El contratista, deberá informar a la entidad contratante el número de la cuenta, mediante certificado expedido por la entidad bancaria La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará La Contraloría Departamental del Guainía sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería de la Contraloría, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el futuro contratista deberá informar a la Contraloría Departamental del Guainía con quince días hábiles de anticipación a la fecha programada para el pago, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones de dicho cambio y respaldado con un certificado original expedido por la entidad bancaria. (El referido requisito es opcional con la presentación de propuesta, obligatorio para efectos de realizar el o los correspondientes pagos).	e	El contratista, deberá informar a la Contraloría Departamental del Guainía el número de la cuenta, mediante certificado expedido por la entidad bancaria La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará La Contraloría Departamental del Guainía sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería de la Contraloría, respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el futuro contratista deberá informar a la Contraloría Departamental del Guainía con quince días hábiles de anticipación a la fecha programada para el pago, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones de dicho cambio y respaldado con un certificado original expedido por la entidad bancaria. (El referido requisito es opcional con la presentación de propuesta, obligatorio para efectos de realizar el o los correspondientes pagos).
f	Fotocopia de la libreta militar del oferente persona natural, hombre menor de 50 años, en caso de pérdida de la misma deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).	f	Fotocopia de la libreta militar del oferente (Representante Legal), hombre menor de 50 años, en caso de pérdida de la misma deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que se encuentra definida su situación militar (No serán tenidos en cuenta denuncia de pérdida o certificación de trámite).
g	Diligenciar anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta	g	Diligenciar anexo N° 1 Carta de presentación de la propuesta

Requisitos mínimos habilitantes de Orden Jurídico.			
Persona Natural		Persona Jurídica	
h	Diligenciar anexo No. 3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (si aplica) – Persona jurídica	h	Diligenciar anexo No. 3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 (si aplica) – Persona jurídica
i	Diligenciar anexo N° 4 Compromiso de transparencia	i	Diligenciar anexo N° 4 Compromiso de transparencia
j	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	j	Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
k	Documento de Consorcio y/o Unión Temporal (cuando aplique).	k	Documento de Consorcio y/o Unión Temporal (cuando aplique).
Requisitos mínimos habilitantes de Orden Económica			
Persona Natural		Persona Jurídica	
l	Diligenciar anexo N° 2 - Oferta económica	l	Diligenciar anexo N° 2 - Oferta económica

Requisitos mínimos habilitantes de Orden Técnico			
Persona Natural		Persona Jurídica	
m	Se requiere que se acredite como mínimo el siguiente personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 1. El Oferente deberá tener autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice la asistencia o asesoría especializada oportuna durante la ejecución contractual, en caso de reclamaciones por la ocurrencia de siniestro de acuerdo con los amparos asegurados. 2. El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la entidad contratante, mediante la presentación de certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que acrediten una experiencia en relación con objetos similares al del presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto oficial, <u>no obstante si los documentos certificantes reposan en los archivos de la entidad contratante, se dará aplicación al Decreto Ley 019 de 2012.</u>	m	Se requiere que se acredite como mínimo el siguiente personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. 1. El Oferente deberá tener autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, que garantice la asistencia o asesoría especializada oportuna durante la ejecución contractual, en caso de reclamaciones por la ocurrencia de siniestro de acuerdo con los amparos asegurados. 2. El oferente deberá contar con experiencia acreditada, la cual se verificará por la entidad contratante, mediante la presentación de certificaciones, copia de contratos o actas de liquidación que acrediten una experiencia en relación con objetos similares al del presente proceso contractual cuya sumatoria sea igual o superior a una vez el valor del presupuesto oficial, <u>no obstante si los documentos certificantes reposan en los archivos de la entidad contratante, se dará aplicación al Decreto Ley 019 de 2012.</u>

Requisitos mínimos habilitantes de Orden Financiera			
Persona Natural		Persona Jurídica	
n	No aplica	n	No aplica

Nota: Los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas serán consultados por la entidad dentro del informe preliminar de conformidad con lo establecido en el Decreto 019 del 2012.

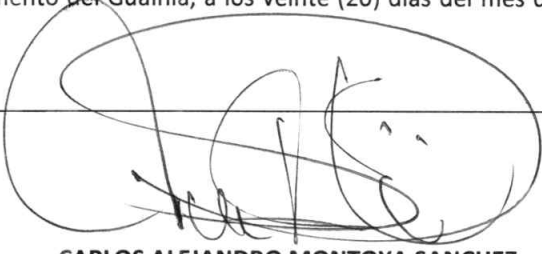
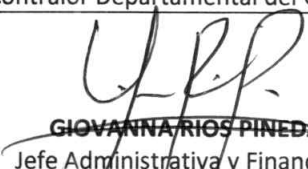
3.2 GARANTIAS

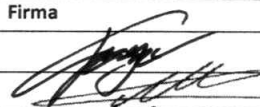
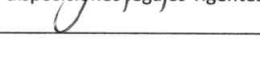
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de mínima

cuantía, esta Contraloría considera que el Contratista NO DEBE constituir Garantía Única, en razón a que se trata de un contrato de seguros que será cancelado una vez la Compañía de Seguros expida y entregue al supervisor las pólizas correspondientes, verificándose que sus amparos y coberturas correspondan a las exigidas en las especificaciones técnicas que aparecen en el contrato. Cabe anotar, que únicamente se pagará al contratista el valor del contrato contra entrega de las pólizas de seguros adquiridas, lo cual no representa ningún riesgo económico para la entidad ya que, si no se hace la expedición y entrega de las mencionadas pólizas por la compañía de seguros, por ende, no surge ninguna obligación legal para la entidad contratante de pagar suma alguna al contratista, en razón al incumplimiento del mismo de lo pactado en el contrato.

Y por este ser un contrato de seguros no aplica la exigencia de garantías, De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 inciso 5, *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (Negrilla fuera de texto). Decreto 1082 de 26 mayo de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.5.4 que reemplaza el Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".*

Para constancia se firma en Inírida Departamento del Guainía, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

	 CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ Contralor Departamental del Guainía
REVISÓ, APROBÓ Y V.b.:	 GIOVANNA RÍOS PINEDA Jefe Administrativa y Financiera
REVISÓ, APROBÓ Y V.b.:	 JORGE DANIEL CASTILLA NORIEGA Subsecretario de Despacho

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Revisó, aprobó y V.b.	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Revisó, aprobó y V.b.	Henry Isaac Chingate Figueroa	Abogado Externo - Contratista	
Proyecto y Reviso	Giovanna Ríos Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO N° 1
OFERTA Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE INÍRIDA

Calle 15 N° 7 – 33 PISO 2°

Inírida

Referencia: **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°** _____

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de la referencia, ponemos a consideración de La Contraloría Departamental del Guainía, la presente oferta para contratar, la cual se regirá por los términos aquí contenidos y sus anexos, a saber:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de esta oferta consiste en contratar la _____

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO: Inírida – Guainía

2. VALOR DE LA PRESENTE OFERTA: Que, en virtud a lo anterior, en caso que me sea aceptada mi oferta cumpliré con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores unitarios y globales que se describen en el **Anexo N° 2 (Oferta Económica)**.

Al formular la oferta acepta que están a mi cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, los cuales se encuentran comprendidos dentro del valor ofertado. Así mismo declaro que dentro del valor de mí oferta están incluidos todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación pública.

4. VIGENCIA: Declaro que la presente oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio, y en caso de ser aceptada, el término de duración de la presente oferta se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. TÉRMINO PARA ACEPTAR LA OFERTA: El plazo para aceptar la presente oferta corresponderá al término fijado en el cronograma del proceso de Selección de Mínima Cuantía y sus adendas, contados a partir de la fecha de entrega de la misma, la cual se asumirá en la fecha en que se radique en la recepción del DESTINATARIO DE LA OFERTA. Se entenderá aceptada mediante comunicación de aceptación, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

6. TERMINACIÓN DE LA OFERTA: La presente oferta terminará por cualquiera de las siguientes causas **A)** Por aceptación de la oferta a un proponente diferente; **B)** Por declaratoria de desierta de la invitación pública; **C)** Por el rechazo de la oferta por no cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanar los mismos en el tiempo establecido; **D)** El cumplimiento del plazo de ejecución pactado; **E)** Por acuerdo mutuo entre las

partes; **F)** Cuando cualquiera de las partes incurra en el incumplimiento injustificado de sus obligaciones y se haya comunicado la declaratoria expresa del mismo.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que conozco la información general del presente proceso y que acepto los requisitos en él contenidos.
- Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO, así como las condiciones generales y locales; la situación tributaria, calidad, cantidad de los servicios que se deben prestar, y demás requeridos para la ejecución del servicio y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma afecten la ejecución del objeto contractual.
- Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.
- Que hemos conocido las adendas a los documentos del presente proceso de selección y que aceptamos su contenido.
- Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o la Ley para contratar, ni en conflicto de intereses, para lo cual autorizo a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía.
- Acepto que a la presente oferta y al negocio jurídico que de ella se derive le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.
- Que SI ____ No ____ me encuentro (o la sociedad que represento) a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.
- COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: EL PROPONENTE no cohechará, ni realizará ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta; EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de La Contraloría Departamental del Guainía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas de La Contraloría Departamental del Guainía Q; El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

- Que el suscrito proponente, la sociedad que represento declara - bajo la gravedad del juramento que SI ____ No ____ (marcar con una equis) hemos sido sancionado con la imposición de multas a través de acto administrativo alguno por incumplimiento de contratos estatales dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo. En caso afirmativo relacionar a continuación las respectivas sanciones:

Entidad Contratante	Número de identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre del proponente	
NIT. O C.C	
E-mail	
Teléfono y fax	
Celular	
Ciudad	

Firma del Proponente



ANEXO N° 2
PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DE INÍRIDA

Calle 15 N° 7 – 33 PISO 2°

Inírida

Referencia: **OFERTA ECONÓMICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°** _____

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, actuando en calidad de _____, por medio del presente me permito presentar dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es: _____.

De acuerdo a las condiciones y obligaciones contractuales, la siguiente oferta económica:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Subtotal					
IVA					
TOTAL					

Atentamente,

C.c. _____ de _____
Dir. _____
Tel. _____

ANEXO N° 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____



ANEXO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____), domiciliado en Inírida- Guainía, actuando en mi propio nombre, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que el Contraloría Departamental del Guainía, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. ____ de 2026 cuyo objeto es
“ _____ ”

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Contraloría Departamental del Guainía en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES.

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Contraloría Departamental del Guainía es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita la Contraloría Departamental del Guainía, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Contraloría Departamental del Guainía cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. XXXXXXX.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Inírida el día _____ del mes _____ de 2026.

EL PROponente
Firma C.C. No. _____